

REF.: Modifica Resolución Exenta CNE N° 560 de 2021, que "Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2021, y fija fecha para celebración de la primera sesión".

SANTIAGO, 04 de enero de 2022

RESOLUCION EXENTA N°06

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 7° literal b), y artículo 9° literal h), del D.L. N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley", modificada por la Ley N° 20.936;
- c) Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de septiembre de 2017, en adelante e indistintamente "Decreto N° 11" o "Reglamento para la dictación de Normas Técnicas";

- d) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 471, fecha 15 de diciembre de 2020 que Aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Resolución Exenta CNE N° 207, de 30 de junio de 2021, en adelante e indistintamente "Plan Normativo Anual 2021" o "Resolución Exenta CNE N° 471";
- e) Lo señalado en en la Resolución Exenta CNE N° 376, de fecha 28 de septiembre de 2021, Resolución de inicio del procedimiento de elaboración de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 471, de 2020, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Resolución CNE N° 376";
- f) Las manifestaciones de interés recibidas de conformidad al numeral IV del artículo primero de la Resolución CNE N° 376;
- g) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 560, de 21 de diciembre de 2021, que "Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2021, y fija fecha para la celebración de la primera sesión", en adelante "Resolución CNE N° 560";
- h) Lo señalado en el correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2021, enviado por Manoel Beyris a la Comisión Nacional de Energía; y
- i) Lo dispuesto en Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos y el Decreto N° 11, establecen las bases del proceso público y participativo por el cual se elaboran las normas técnicas que rigen los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del



sector eléctrico, que se fijan, finalizado dicho proceso, mediante resolución exenta;

- b) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72º-19 de la Ley y en el Plan Normativo Anual 2021, esta Comisión aprobó la Resolución CNE N° 376, Resolución de inicio del procedimiento de elaboración de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión;
- c) Que, para el desarrollo del presente Procedimiento Normativo, el artículo 72º-19 de la Ley, dispone que la Comisión deberá constituir un comité consultivo especial, con el fin de recabar su opinión acerca del tema objeto del presente trabajo normativo, en adelante "Comité Consultivo" o "Comité", el que puede conformarse por representantes de la Comisión, el Ministerio de Energía, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el Coordinador, las empresas del sector y expertos técnicos;
- d) Que, mediante Resolución CNE N° 560, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72º-19 de la Ley y en el Reglamento para la dictación de Normas Técnicas, se designó a los integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en el Procedimiento Normativo de elaboración de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión;
- e) Que, dentro de las personas designadas de conformidad a lo señalado en el considerando anterior, se encuentra Manoel Beyris Terrier en representación de la empresa CVE Proyecto Siete SpA;
- f) Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, Manoel Beyris Terrier comunicó a esta Comisión que en atención a que dejará sus funciones en CVE Proyecto Siete SpA, no podrá permanecer en el comité de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD, por lo cual renuncia a integrar el Comité Consultivo;
- g) Que, lo señalado en el considerando anterior, corresponde a la hipótesis contenida en la letra c) del artículo 30 del Reglamento para la dictación de Normas Técnicas, que dispone los integrantes del Comité Consultivo cesarán en sus funciones por dejar de pertenecer, por cualquier circunstancia, a la empresa, organismo o institución que representen;
- h) Que, el artículo 31 del Reglamento para la dictación de Normas Técnicas dispone que la renuncia, así como el cese de funciones de cualquier integrante no implica la inhabilidad de participar en otros Comités Consultivos, coetáneos o futuros, teniendo la sola consecuencia de facultar a la Comisión para designar a otro integrante a partir de las manifestaciones de interés recibidas de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 del referido reglamento, y en el marco del respectivo procedimiento normativo; y
- i) Que, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 mencionado en el considerando anterior, mediante la presente resolución se reemplaza a Manoel Beyris, en base a las manifestaciones de interés

presentadas en la oportunidad correspondiente, por John Aguilar Yaitul en representación de Oenergy Generación Solar Distribuida Spa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 560, de 21 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional de Energía, en el siguiente sentido:

- A) Reemplázase, en la tabla contenida en el artículo primero, en el número 7 a Manoel Beyris Terrier por John Aguilar Yaitul en representación de Oenergy Generación Solar Distribuida Spa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a John Aguilar Yaitul, a través de su envío al correo electrónico señalado en su manifestación de interés.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web institucional.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/SCT/FCP/CCC/CVM/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes de Comité Consultivo Especial
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE